



**CONSEJO
DIRECTIVO**

**REGLAMENTO DE EXPEDICION DE
CERTIFICADOS Y DIPLOMAS DENTRO DE LOS
PROGRAMAS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
INGENIERIA AGRONOMICA Y PROFESIONES
INTERMEDIAS**



“SOMOS LA NUEVA UNIVERSIDAD”

**Ing. Agr. Jacobo Bucaram Ortiz
Rector**

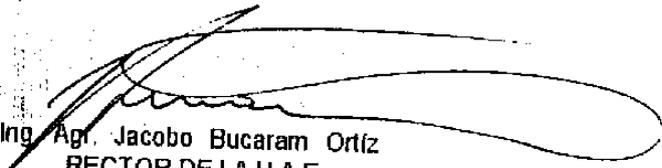
para orientación en Ingeniería Agrícola y presentación del recibo de pago determinado para la inscripción en los seminarios.

Art.9. Los estudiantes que no optaren voluntariamente por la modalidad impuesta en este Reglamento continuarán y culminarán su carrera hasta la obtención del título de Ingenieros Agrónomos, sin más requisito que el establecido en los reglamentos y estatuto de la Universidad.

Disposición General:

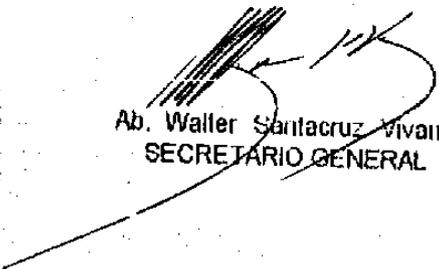
Los estudiantes que han concluido el décimo semestre obtendrán un certificado de egresado de: Ingeniería Agronómica ;y, aquellos que han cumplido además los requisitos establecidos en este reglamento, están facultados para obtener su título terminal, mediante la asistencia y aprobación de un Tópico Especial de Graduación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



Ing. Agr. Jacobo Bucaram Ortiz
RECTOR DE LA U.A.E.

Certifico que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día Viernes 26 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



Ab. Waller Santacruz Vivanco
SECRETARIO GENERAL

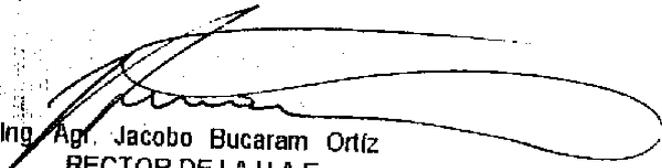
para orientación en Ingeniería Agrícola y presentación del recibo de pago determinado para la inscripción en los seminarios.

Art. 9. Los estudiantes que no optaren voluntariamente por la modalidad impuesta en este Reglamento continuarán y culminarán su carrera hasta la obtención del título de Ingenieros Agrónomos, sin más requisito que el establecido en los reglamentos y estatuto de la Universidad.

Disposición General:

Los estudiantes que han concluido el décimo semestre obtendrán un certificado de egresado de: Ingeniería Agronómica y, aquellos que han cumplido además los requisitos establecidos en este reglamento, están facultados para obtener su título terminal, mediante la asistencia y aprobación de un Tópico Especial de Graduación.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



Ing. Agr. Jacobo Bucaram Ortiz
RECTOR DE LA U.A.E.

Certifico que el presente Reglamento fue discutido y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del día Viernes 26 de febrero de mil novecientos noventa y nueve.



Ab. Waller Santacruz Vivanco
SECRETARIO GENERAL

Que, la implantación de este sistema se encuentra dentro de las potestades dadas por la autonomía constitucional de que goza la Universidad Ecuatoriana y constituirá un beneficio real para los estudiantes en lo personal y un estímulo para sus aspiraciones en lo particular, encontrándose dentro de sus atribuciones legales y estatutarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INGENIERIA AGRONOMICA Y PROFESIONES INTERMEDIAS.

Art.1. La malla curricular del programa de estudios superiores de Ingeniería Agronómica y profesiones intermedias, está determinado por las materias y seminarios determinados en el pènsum.

Art.2. Los diplomas que se concederán a los estudiantes que asistan y aprueben los seminarios programados para cada nivel son:

Primer Nivel: Ayudante de Producción

Segundo Nivel: Técnico Agrícola en Producción

Tercer Nivel: Título de Tecnólogo Agrícola

Cuarto Nivel:

(Orientación Agronómica)

Certificado de Asistente de Gerencia de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Certificado de Asistente de Gerencia de Infraestructura Agrícola

Quinto Nivel:

(Orientación Agronomía)

Diploma de Gerente de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Diploma de Gerente de Infraestructura Agrícola

Art.3. Requisitos

Los estudiantes que optaren por la modalidad impuesta en este Reglamento, obtendrán los certificados correspondientes a cada nivel, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en los subsiguientes artículos:

Que, la implantación de este sistema se encuentra dentro de las potestades dadas por la autonomía constitucional de que goza la Universidad Ecuatoriana y constituirá un beneficio real para los estudiantes en lo personal y un estímulo para sus aspiraciones en lo particular, encontrándose dentro de sus atribuciones legales y estatutarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INGENIERIA AGRONOMICA Y PROFESIONES INTERMEDIAS.

Art.1. La malla curricular del programa de estudios superiores de Ingeniería Agronómica y profesiones intermedias, está determinado por las materias y seminarios determinados en el pènsum.

Art.2. Los diplomas que se concederán a los estudiantes que asistan y aprueben los seminarios programados para cada nivel son:

Primer Nivel: Ayudante de Producción

Segundo Nivel: Técnico Agrícola en Producción

Tercer Nivel: Título de Tecnólogo Agrícola

Cuarto Nivel:

(Orientación Agronómica)

Certificado de Asistente de Gerencia de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Certificado de Asistente de Gerencia de Infraestructura Agrícola

Quinto Nivel:

(Orientación Agronomía)

Diploma de Gerente de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Diploma de Gerente de Infraestructura Agrícola

Art.3. Requisitos

Los estudiantes que optaren por la modalidad impuesta en este Reglamento, obtendrán los certificados correspondientes a cada nivel, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en los subsiguientes artículos:

Que, la implantación de este sistema se encuentra dentro de las potestades dadas por la autonomía constitucional de que goza la Universidad Ecuatoriana y constituirá un beneficio real para los estudiantes en lo personal y un estímulo para sus aspiraciones en lo particular, encontrándose dentro de sus atribuciones legales y estatutarias, dicta el siguiente:

REGLAMENTO DE EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INGENIERIA AGRONOMICA Y PROFESIONES INTERMEDIAS.

Art.1. La malla curricular del programa de estudios superiores de Ingeniería Agronómica y profesiones intermedias, está determinado por las materias y seminarios determinados en el pènsum.

Art.2. Los diplomas que se concederán a los estudiantes que asistan y aprueben los seminarios programados para cada nivel son:

Primer Nivel: Ayudante de Producción

Segundo Nivel: Técnico Agrícola en Producción

Tercer Nivel: Título de Tecnólogo Agrícola

Cuarto Nivel:

(Orientación Agronómica)

Certificado de Asistente de Gerencia de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Certificado de Asistente de Gerencia de Infraestructura Agrícola

Quinto Nivel:

(Orientación Agronomía)

Diploma de Gerente de Producción Agrícola

(Orientación Ingeniería Agrícola)

Diploma de Gerente de Infraestructura Agrícola

Art.3. Requisitos

Los estudiantes que optaren por la modalidad impuesta en este Reglamento, obtendrán los certificados correspondientes a cada nivel, previo el cumplimiento de los requisitos determinados en los subsiguientes artículos: